

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCION N° 237

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

29 ABR 2016

VISTO:

El expediente N° 00312-0007518-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Director General, Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de de Despacho y Servicio Interministerial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto N° 4430 de fecha 27 de noviembre de 2014 se asignaron las funciones inherentes al mismo, estableciendo en su artículo 4° que debían disponerse las medidas tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado;

Que conforme a ello, se ha elaborado el pertinente perfil del puesto y se gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

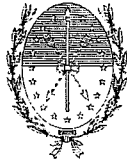
Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante



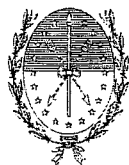
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

de Director General, Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.

ARTÍCULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del proceso, fechas y ponderación relativa para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el **Anexo II** de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ltj. Gonzalo M. Saglione
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Director General de Despacho y Servicio Interministerial - Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental – Avda. Arturo Illia 1151, 6° Piso – Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asistir al titular de la Jurisdicción, por intermedio de la Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica, en el diligenciamiento del despacho, colocándolo en estado de decidir, proyectando los actos administrativos cuando así correspondiere y efectuar su seguimiento mediante las gestiones y/o providencias pertinentes.
- Brindar a los funcionarios del ministerio el Asesoramiento y apoyo administrativo que sea requerido, en el marco de su competencia.
- Conducir los servicios de carácter general del Ministerio, tales como Choferes de Funcionarios, Servicio Centralizado y Servicios Generales.
- Transmitir por lo medios pertinentes, según las circunstancias, las directivas superiores a los organismos o agentes destinatarios de las mismas.
- Ordenar el trámite de las gestiones administrativas jurisdiccionales así como las provenientes de otros Ministerios, derivándolas a los organismos competentes o, en su caso, proveer lo necesario para que sean sometidas a conocimiento o resolución de los funcionarios según corresponda.
- Proveer los medios necesarios para asegurar la prestación del servicio, colocando a todos los sectores operativos de la Dirección en aptitud para satisfacer debidamente los requerimientos que se le formulen, propiciando políticas concretas tendientes a una mayor eficiencia.
- Unificar criterios y soluciones en las áreas de Asesoramiento Técnico Administrativo – Subdirector y Subdirector General.
- Asegurar la comunicación, notificación y publicación de los actos administrativos concernientes a la jurisdicción y/o de toda otra actuación administrativa cuando así correspondiere.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Asegurar la permanente actualización en la página Web del Gobierno de la Provincia como en la página del Ministerio de Economía, de la información que le compete a la repartición.
- Ejercer todas las atribuciones que específicamente le otorgan las disposiciones vigentes.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- **De la Organización del Estado:**
 - Ley Orgánica de Ministerios N° 13509.
 - Decreto N° 73/15: Estructura del Ministerio de Economía.
- **Del Personal:**
 - Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- **Del trámite y de la Gestión:**
 - Ley N° 12.510: Administración, Eficiencia y Control del Estado y Decretos reglamentarios
 - Decreto N° 4174/15: Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
 - Decreto N° 027/93: Trámites muy urgentes.
 - Decretos N° s 692/09, 1774/09 y 1.507/11: Acceso a la información pública.
 - Decreto N° 4.000/86: Normas de procedimiento para la redacción y remisión de proyectos de ley.
 - Decreto N° 400/05: Reglamentación del procedimiento para la comunicación a las Honorables Cámaras Legislativas de los actos del Poder Ejecutivo.
 - Decreto N° 3321/93: Publicación obligatoria en el Boletín Oficial de los actos administrativos de alcance general con contenido normativo.
 - Decreto N° 916/08 y su modificatorio N° 851/11: Delegación de competencias y firma en los Señores Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado.
- **De la normativa específica inherente a la Jurisdicción:**
 - Decreto N° 5721/91 y modificatorio N° 97/10: Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.
- **Conocimientos Técnicos no específicos:**
 - Manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, internet, correo electrónico.
 - Excelente nivel de expresión oral y escrita.
 - Conocimiento del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (S.I.E.)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Conocimientos en el manejo de expedientes y de administración.
- Preferentemente conocimientos avanzados en Derecho Administrativo.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

- Estudios secundarios completos, excluyente.
- Preferentemente Graduado universitario en carreras de grado en las ramas de las Ciencias Jurídicas o Económicas.

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Discreción y seriedad.
- Capacidad para la toma de decisiones, liderazgo y delegación
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Facilidad de expresión.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO II **COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor El señor Secretario Legal y de Coordinación, Dr. PABLO RANGEL

Titulares:

- El señor Secretario de Hacienda, Lic. PABLO GORBAN
- El señor Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica, Dr. SANTIAGO EUSEBIO
- La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. ESTELLA RODRIGUEZ
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.
- El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de U.P.C.N.
- El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación de U.P.C.N.
- El C.P.N. JUAN J. MASPONS, representación de U.P.C.N.
- La señora PATRICIA RUDEL, en representación de A.T.E.

Suplentes:

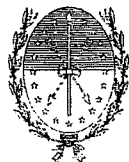
- El señor Subsecretario Legal, Dr. DIEGO CORVALAN
- El señor Subsecretario de Hacienda, Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
- El señor Contador General de la Provincia, C.P.N. RAUL GIMENEZ
- La señora Coordinadora General de Personal, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS
- La señora MONICA PAYA, en representación de U.P.C.N.
- El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de U.P.C.N.
- El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación de U.P.C.N.
- El señor SERGIO TIRELLI, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 – 6°. Piso - Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).
- Desde el día 09/05/16 hasta el 20/05/16 en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 02/05/2016 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisor. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 23/05/2016, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del Decreto N° 1729/09 – Régimen de Concursos, y modificatorios.

Etapas II, III y IV:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103°, 104° y 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.